ALUMNA: MONSERRAT MENDEZ CAMBRANO

MAESTRA: MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ SANCHEZ

MATERIA: ÉTICA Y LESGISLACIÓN

NOVENO CUATRIMESTRE

CARRERA: LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL Y GESTIÓN COMUNITARIA

Rescisión de las relaciones de trabajo y condiciones de trabajo

Rescisión

- De las relaciones de trabajo no es otra que la finalización de la misma.
- La ley federal del trabajo clasifica de dos formas.
- Rescisión de las relaciones laborales sin reponsabilidad para el patrón.
- Cometer el trabajador actos inmorales en el establecimiento.
- Rescisión de las relaciones laborales, sin responsabilidad para el trabajador.
- Reducir el patrón el salario del trabajador.

Terminación de la relación laboral

- El mutuo consentimiento de las partes.
- La muerte del trabajador.
- La terminación de la obra.
- La incapacidad fisica o mental.
- La fuerza mayor o el caso fortulto no imputable al patrón.

Tipos de rescisión de contrato

- Despido justificado.
- Cuando es el jefe quien decide dar por terminada la relación de trabajo.
- La empresa suele fundamentar la causa de rescisión.
- Renuncia.
- Por voluntad unilateral del trabajador.
- Por motivos personales del colaborador.

Jornada de trabajo

- Es el tiempo en el cual el trabajador está a disposición del patrón.
- Prestación efectiva del trabajo en un numero determinado de horas.
- Jornada nocturna.
- Jornada reducida.
- Jornada especial.
- Jornada extraordinaria.

Diferentes clases de salario

- El salario puede fijarse por unidad de obra, por comisición.
- Salario por unidad de tiempo.
- Es la duración del servicio.
- Salario por unidad de obra.
- Cuando su cuantía se establece en atención al numero de piezas.
- Salario por comisión.
- Consiste en la participación personal de los beneficios derivados de una operación o negociación.